3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 613/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio Diámetro del contador en mm Hasta 15 20 25 30-32 40 50 65 80 100 125 150 y superiores	3,03 euros/mes 6,04 euros/mes 11,64 euros/mes 17,52 euros/mes 35,05 euros/mes 75,09 euros/mes 99,87 euros/mes 125,86 euros/mes 175,28 euros/mes 275,46 euros/mes 517,52 euros/mes
Cuota variable o de consumo Uso doméstico De 0 hasta 7 m³/mes Más de 7 hasta 15 m³/mes Más de 15 hasta 30 m³/mes Más de 30 m³/mes	0,2295 euros/m³ 0,3750 euros/m³ 0,5970 euros/m³ 1,2318 euros/m³
Uso industrial, comercial y obras De 0 hasta 25 m³/mes Más de 25 hasta 35 m³/mes Más de 35 m³/mes	0,5970 euros/m³ 0,8724 euros/m³ 1,3477 euros/m³
Uso dependencias municipales Bloque único/mes	0,3061 euros/m³
Uso organismos oficiales Bloque único/mes	0,3307 euros/m ³
Otros usos Bloque único/mes	0,8724 euros/m ³
Recargos de desalación Bloque único/mes	0,0582 euros/m³
Derechos de acometida Parámetro A: Parámetro B:	28,82 euros/mm 310,50 euros/l/seg

Cuota d	e contratación y reconexiór	1
Calibre of	del contador en mm	
Hasta	15	43,85 euros
	20	71,00 euros
	25	89,00 euros
	30-32	107,00 euros
	40	143,00 euros
	50	179,00 euros
	65	233,00 euros
	80	288,00 euros
	100	360,00 euros
	125	450 00 euros

El importe de los derechos de contratación, en el caso que se trate de un cambio de nombre y que se encuentre al día en el pago de recibos, se reducirá en un 50% de la cuota que corresponda abonar según calibre del contador.

540,00 euros

150 y superiores

Fianzas

Calibre	del contador en mm	
Hasta	15	33,90 euros
	20	102,70 euros
	25	206,40 euros
	30-32	344,00 euros
	40	516,60 euros
	50 y superiores	1.033,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 25 de julio de 2007, por la que se conce de una subvención excepcional para el desarrollo de la actividad del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía.

La Orden de 25 de julio de 2007 concedió una subvención excepcional al Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía para contribuir a los gastos de mantenimiento y funcionamiento del mismo por un importe de 550.000 euros. Ésta establecía que el abono de la subvención se imputará a los ejercicios presupuestarios 2007 y 2008 de la siguiente forma: